

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 1 de 6

**Resolución No. 4796**  
(12 de agosto de 2022)

“Por medio de la cual se declara terminada la beca a unos beneficiarios del proyecto Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín de la **Convocatoria 2020-1, Institución Universitaria Instituto Tecnológico Metropolitano**”

El Subdirector para la Gestión de la Educación Postsecundaria en uso de sus facultades legales y estatutarias contenidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015 y el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y las señaladas en el Estatuto General de la entidad contenido en el Acuerdo Directivo 003 de 2013 y Acuerdo Directivo 014 de 2015, modificados por el Acuerdo Directivo 29 de 2021 – Por el cual se expide el Estatuto General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, y la delegación realizada por el Director General a través de la Resolución 1672 de 2021 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, es una Unidad Administrativa Especial, del orden municipal, con personería jurídica, adscrita, según Acuerdo 01 de 2016 al despacho del Alcalde, creada por Decreto 1364 de 2012, modificado por el Decreto 883 de 2015 y el acuerdo 019 de 2020 con facultades especiales, cuya administración corresponde al Director General, quien funge como el representante legal.

La **Resolución No. 7727 de septiembre 23 de 2019**, vigente para entonces, adoptó el proyecto de Becas Tecnologías - Alcaldía de Medellín y su correspondiente Reglamento Operativo; programa que le apuesta a la consolidación de la educación del sistema de educación terciaria a través del otorgamiento de becas para el acceso a la formación tecnológica siendo el responsable de su ejecución, esto, de conformidad con el Acuerdo 003 de 2016, expedido por la Agencia de Educación de Medellín – Sapiencia.

Por medio de la **Resolución No. 7736 de septiembre 24 de 2019**, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, hizo oficial la apertura de la convocatoria para los jóvenes de la ciudad de Medellín para participar en el otorgamiento de becas para matrícula, bajo la modalidad de tecnologías, dirigidas a quienes no tuvieran título o no se encontrarán estudiando otro programa de Educación Superior, con las condiciones establecidas en el Reglamento Operativo del Programa.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión: 01</p>
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 2 de 6

La **Resolución No. 7727 de septiembre 23 de 2019** fue derogada y en la actualidad el Reglamento Operativo que se encuentra vigente es el consagrado en la **Resolución Nro. 135 del 19 de marzo de 2021**.


La Resolución Nro. 135 del 19 de marzo de 2021 en su artículo 25 contempla que la beca para un beneficiario se puede terminar entre otras razones por no realizar el proceso de renovación o no cumplir con los requisitos de renovación, tal y como se señala el literal e) de la citada norma, al igual que lo disponía en su vigencia la Resolución No. 7727 de septiembre 23 de 2019 (literal e) del artículo 17).

La **Resolución Nro. 135 del 19 de marzo de 2021**, en su artículo 24, considera abandono de la beca cuando el beneficiario no realiza el proceso de renovación o cuando no tramita ante la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia la cancelación temporal de la beca.

Para lo concerniente al semestre académico 2021-2, se llevó a cabo entre Sapiencia y el **Instituto Tecnológico Metropolitano**, la conciliación de cifras, en la que se evidenció que las personas relacionadas a continuación, incurrieron en causal de terminación de la beca, dado que no cumplieron con la obligación de realizar el trámite de renovación de la beca quedando en estado de abandono:

N° DOCUMENTO	NOMBRES	ESTADO ACTUAL
1036689056	RESTREPO RUIZ CAMILO	Abandono 2021-2
1152220925	GÓMEZ COLORADO ALEJANDRA	Abandono 2021-2
1000637466	RIVERA BEDOYA YOSTIN ANTHONY	Abandono 2021-2
1001415430	SÁNCHEZ CASTRILLÓN JUAN PABLO	Abandono 2021-2
1090510840	OLIVARES ARCHILA JORGE LUIS	Abandono 2021-2
1035427047	GUERRA CASTRO JHOANA	Abandono 2021-2
1152206036	QUIRÓS OROZCO LUIS FELIPE	Abandono 2021-2
1017233084	CANO AGUIRRE MARÍA ALEJANDRA	Abandono 2021-2
1000636080	ZAPATA GALVIS VALENTINA	Abandono 2021-2
1001671226	MARTÍNEZ CARDONA ANDRES FELIPE	Abandono 2021-2
1020436130	SÁNCHEZ CARDONA JUAN PABLO	Abandono 2021-2
1000920401	TORRES MARÍN CAMILO	Abandono 2021-2
1047967883	OSORIO OSORIO VANESSA	Abandono 2021-2
1000307358	MEJÍA PÉREZ DARLING LIZETH	Abandono 2021-2
1192722527	MARTÍNEZ QUIROZ SEBASTIÁN	Abandono 2021-2
1017257361	GAVIRIA PULGARÍN JUAN JOSÉ	Abandono 2021-2
1042066322	VILLEGAS JARAMILLO JOSÉ GILBERTO	Abandono 2021-2
1000189434	LOPERA BETANCUR ANDERSON DAVID	Abandono 2021-2

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión: 01</p>
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 3 de 6

N° DOCUMENTO	NOMBRES	ESTADO ACTUAL
1214729737	GALLEGO PATIÑO ESTEBAN	Abandono 2021-2
1000442819	QUINTERO NARANJO EMERSON ALEJANDRO	Abandono 2021-2
1000653716	LONDOÑO LOAIZA ALEXANDER	Abandono 2021-2
1192792365	AHUMADA ORTIZ LAURA CAMILA	Abandono 2021-2
1017200962	CORREA LOPERA LEYDI YOANNA	Abandono 2021-2
1040763218	GOEZ DAVID CRISTIAN	Abandono 2021-2
1003062478	BURGOS GARCES CESAR ANDRES	Abandono 2021-2
1000294714	CASTAÑO RONDÓN SOFIA	Abandono 2021-2
1036964522	RODRÍGUEZ ARIZAL LIBARDO JOSÉ	Abandono 2021-2
1001234127	GÓMEZ PULGARÍN EMELIN	Abandono 2021-2
1000098918	PALACIO JARAMILLO SEBASTIÁN ALEXANDER	Abandono 2021-2
1193564375	MUNERA CÁRDENAS MARIANA	Abandono 2021-2
1007371399	QUINTERO MUÑOZ MANUEL ANTONIO	Abandono 2021-2
1000751968	QUINTERO MARTÍNEZ JUAN DIEGO	Abandono 2021-2
1000568919	ARIAS JARAMILLO JUAN ESTEBAN	Abandono 2021-2
1000294135	RESTREPO CANO BRAYAN ESTIVEN	Abandono 2021-2
1020493841	QUIROZ GONZÁLEZ DAVID	Abandono 2021-2
1000413239	ORTIZ MORALES MILDREY	Abandono 2021-2
1035440796	LÓPEZ BUITRAGO MARÍA CAMILA	Abandono 2021-2
1000085502	MEJÍA SALAZAR LUISA FERNANDA	Abandono 2021-2
1037646785	BENÍTEZ PALACIOS JHOVANY	Abandono 2021-2
1216720489	MONTAÑO VALENCIA WALTER	Abandono 2021-2
1000085174	GALVIS CANO GERSON DAVID	Abandono 2021-2
1001368844	OSORIO ARIAS DANIELA	Abandono 2021-2
1017197688	FLÓREZ RAMÍREZ SEBASTIÁN	Abandono 2021-2
1152716613	LÓPEZ PINEDA JHOSEP	Abandono 2021-2
1152701140	SÁNCHEZ FLÓREZ NOHEMY	Abandono 2021-2
1000413452	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ DANNY MATEO	Abandono 2021-2
1007241119	TAVERA ABADÍA NATALIA MARÍA	Abandono 2021-2
1000758883	ARROYAVE ZAPATA JUAN SEBASTIÁN	Abandono 2021-2

Siendo la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, la administradora del proyecto, le corresponde cumplir con la función de resolver sobre la ocurrencia de la causal de terminación a través del presente acto administrativo.

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 4 de 6

Mediante la Resolución No. 1672 de 2021 se delegó, en su artículo 1, al servidor público Mauricio Alejandro Toro González, Subdirector para la Gestión de la Educación Postsecundaria de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia, la función de expedir actos administrativos relacionados con las funciones de renovación, cancelación temporal, terminación, cambio de programa, renuncia, y demás decisiones oficiosas que se realicen dentro del programa Becas Tecnológicas.

En mérito de lo expuesto, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar terminada la beca otorgada a través del proyecto “Becas Tecnologías Alcaldía de Medellín”, bajo la convocatoria hecha para el semestre 2020-1 y plasmada en la **Resolución 7736 de 2019**, vigente para entonces, a las personas que a continuación se señalarán:

N° DOCUMENTO	NOMBRES	ESTADO ACTUAL
1036689056	RESTREPO RUIZ CAMILO	Abandono 2021-2
1152220925	GÓMEZ COLORADO ALEJANDRA	Abandono 2021-2
1000637466	RIVERA BEDOYA YOSTIN ANTHONY	Abandono 2021-2
1001415430	SÁNCHEZ CASTRILLÓN JUAN PABLO	Abandono 2021-2
1090510840	OLIVARES ARCHILA JORGE LUIS	Abandono 2021-2
1035427047	GUERRA CASTRO JHOANA	Abandono 2021-2
1152206036	QUIRÓS OROZCO LUIS FELIPE	Abandono 2021-2
1017233084	CANO AGUIRRE MARÍA ALEJANDRA	Abandono 2021-2
1000636080	ZAPATA GALVIS VALENTINA	Abandono 2021-2
1001671226	MARTÍNEZ CARDONA ANDRES FELIPE	Abandono 2021-2
1020436130	SÁNCHEZ CARDONA JUAN PABLO	Abandono 2021-2
1000920401	TORRES MARÍN CAMILO	Abandono 2021-2
1047967883	OSORIO OSORIO VANESSA	Abandono 2021-2
1000307358	MEJÍA PÉREZ DARLING LIZETH	Abandono 2021-2
1192722527	MARTÍNEZ QUIROZ SEBASTIÁN	Abandono 2021-2
1017257361	GAVIRIA PULGARÍN JUAN JOSÉ	Abandono 2021-2
1042066322	VILLEGAS JARAMILLO JOSÉ GILBERTO	Abandono 2021-2
1000189434	LOPERA BETANCUR ANDERSON DAVID	Abandono 2021-2
1214729737	GALLEGO PATIÑO ESTEBAN	Abandono 2021-2


Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 5 de 6

N° DOCUMENTO	NOMBRES	ESTADO ACTUAL
1000442819	QUINTERO NARANJO EMERSON ALEJANDRO	Abandono 2021-2
1000653716	LONDOÑO LOAIZA ALEXANDER	Abandono 2021-2
1192792365	AHUMADA ORTIZ LAURA CAMILA	Abandono 2021-2
1017200962	CORREA LOPERA LEYDI YOANNA	Abandono 2021-2
1040763218	GOEZ DAVID CRISTIAN	Abandono 2021-2
1003062478	BURGOS GARCES CESAR ANDRES	Abandono 2021-2
1000294714	CASTAÑO RONDÓN SOFIA	Abandono 2021-2
1036964522	RODRÍGUEZ ARIZAL LIBARDO JOSÉ	Abandono 2021-2
1001234127	GÓMEZ PULGARÍN EMELIN	Abandono 2021-2
1000098918	PALACIO JARAMILLO SEBASTIÁN ALEXANDER	Abandono 2021-2
1193564375	MUNERA CÁRDENAS MARIANA	Abandono 2021-2
1007371399	QUINTERO MUÑOZ MANUEL ANTONIO	Abandono 2021-2
1000751968	QUINTERO MARTÍNEZ JUAN DIEGO	Abandono 2021-2
1000568919	ARIAS JARAMILLO JUAN ESTEBAN	Abandono 2021-2
1000294135	RESTREPO CANO BRAYAN ESTIVEN	Abandono 2021-2
1020493841	QUIROZ GONZÁLEZ DAVID	Abandono 2021-2
1000413239	ORTIZ MORALES MILDREY	Abandono 2021-2
1035440796	LÓPEZ BUITRAGO MARÍA CAMILA	Abandono 2021-2
1000085502	MEJÍA SALAZAR LUISA FERNANDA	Abandono 2021-2
1037646785	BENÍTEZ PALACIOS JHOVANY	Abandono 2021-2
1216720489	MONTAÑO VALENCIA WALTER	Abandono 2021-2
1000085174	GALVIS CANO GERSON DAVID	Abandono 2021-2
1001368844	OSORIO ARIAS DANIELA	Abandono 2021-2
1017197688	FLÓREZ RAMÍREZ SEBASTIÁN	Abandono 2021-2
1152716613	LÓPEZ PINEDA JHOSEP	Abandono 2021-2
1152701140	SÁNCHEZ FLÓREZ NOHEMY	Abandono 2021-2
1000413452	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ DANNY MATEO	Abandono 2021-2
1007241119	TAVERA ABADÍA NATALIA MARÍA	Abandono 2021-2
1000758883	ARROYAVE ZAPATA JUAN SEBASTIÁN	Abandono 2021-2

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese la presente decisión de acuerdo con los lineamientos establecidos en los artículos 66, 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


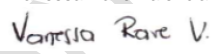

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016

 Alcaldía de Medellín <b>SAPIENCIA</b> Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín	FORMATO	Código: F-AP-GJ-001
		Versión: 01
ACTO ADMINISTRATIVO		Página: 6 de 6

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAURICIO ALEJANDRO TORO GONZÁLEZ**  
 Subdirector para la Gestión de la Educación Postsecundaria  
 Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia

Elaboró: Contratista profesional apoyo jurídico – Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Contratista coordinación Becas Tecnologías / Contratista profesional apoyo técnico Becas Tecnologías	Aprobó: Contratista profesional apoyo proyecto Becas Tecnologías
Juan Andrés García Tobón 	Vanessa Rave Valencia 	<b>Mauricio García Zamora</b> 

COPIA CONTROLADA

Elaboró: Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Jefe Oficina Jurídica	Aprobó: Sistema Integrado de Gestión
Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 12 de diciembre de 2016	Fecha: 14 de diciembre de 2016